



CTCP-10-00196-2018

Bogotá, D.C.,

Señora

**JOAQUIN MAYA**

E-mail: joaquinantonioq@hotmail.com

Asunto: Consulta 1-INFO-18-001857

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	07 de febrero de 2018
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2018—108 CONSULTA
Tema	Impacto de las NIIF en el Fondo de Imprevistos

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

#### RESUMEN

En el año 2015 el CTCP expidió la orientación profesional No. 15, la cual contiene directrices para la aplicación de los nuevos marcos de información financiera en las copropiedades de uso residencial y mixto. En uno de sus apartes, se incorporan directrices para la contabilización del fondo de imprevistos

#### CONSULTA (TEXTUAL)

*“Agradecería me informaran que cambió (sic) ha sufrido el fondo de imprevistos de una ph referente a niif.”*

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS



GD-FM-009.v12



## CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

Sobre el tema de su consulta, le informamos que en el año 2015, el CTCP expidió la orientación profesional No. 15, la cual contiene directrices para la aplicación de los nuevos marcos de información financiera en las copropiedades de uso residencial y mixto. En uno de sus apartes, se incorporan directrices para la contabilización del fondo de imprevistos. Una copia de esta orientación puede obtenerse en el sitio web [www.ctcp.gov.co](http://www.ctcp.gov.co), enlace publicaciones.

Adicionalmente, el CTCP ha emitido los conceptos 2016-318; 2017-749, 2017-975 y 2018-091, los cuales puede consultar en el sitio web [www.ctcp.gov.co](http://www.ctcp.gov.co), enlace conceptos.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Para establecer la vigencia de los conceptos emitidos por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública se requiere revisar en contexto la normativa aplicable en la fecha de expedición de la respuesta de la consulta. Adicionalmente, se debe tener en cuenta que el concepto posterior modifica a los que se hayan expedido con anterioridad, del mismo tema, así no se haga la referencia específica en el documento.

Cordialmente,

  
**WILMAR FRANCO FRANCO**  
Presidente CTCP

Proyectó: Mauricio Ávila Rincón

Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco

Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco; Leonardo Varón García

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**  
**República de Colombia**

**RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO**  
**INFO@MINCIT.GOV.CO**

Bogotá D.C., 23 de Febrero del 2018

**1-INFO-18-001857**

Para: **joaquinantonioq@hotmail.com**

**2-INFO-18-001454**

JOAQUIN MAYA

Asunto: Consulta 2018 - 108 Fondo imprevistos ph

Buenas tardes,

Damos respuesta a su consulta 2018-108

**WILMAR FRANCO FRANCO**

CONSEJERO

Anexos: 2018 108 Impacto NIIF en fondo imprevistos.pdf

Proyectó: MAURICIO AVILA RINCON - CONT


Revisó: Leonardo Varon Garcia

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador(571) 6067676

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)

 GOBIERNO DE COLOMBIA

 MINCOMERCIO  
INDUSTRIA Y TURISMO

 TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS



GD-FN-009-110

NIIF - MaorP30



**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**  
**República de Colombia**

**COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO INFO@MINCIT.GOV.CO**

DE: joaquinantonioq@hotmail.com 1-INFO-18-001857  
PARA: Consultas ctcp  
C.COPIA  
ASUNTO: Fondo imprevistos ph  
FECHA: 2/7/2018 10:36:59 a. m.

**CONTENIDO**

Agradecería me informaran que cambió ha sufrido el fondo de imprevistos de una ph referente a niif.

Sin otro comentario me suscribo,

Joaquín Maya

Enviado desde Samsung tablet

ANEXO:



2018/108  
CTCP-10-001857-2018